

NÚMERO 45

GUSTAVO FONDEVILA *

“Madrinas” en el cine
Informantes y parapolicías en México

MAYO 2010



www.cide.edu

* Researcher/professor at the Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) [Economic Research and Teaching Center] Legal Studies Division.

• Las colecciones de **Documentos de Trabajo** del CIDE representan un medio para difundir los avances de la labor de investigación, y para permitir que los autores reciban comentarios antes de su publicación definitiva. Se agradecerá que los comentarios se hagan llegar directamente al (los) autor(es).

• D.R. © 2010. Centro de Investigación y Docencia Económicas, carretera México-Toluca 3655 (km. 16.5), Lomas de Santa Fe, 01210, México, D.F.
Fax: 5727•9800 ext. 6314
Correo electrónico: publicaciones@cide.edu
www.cide.edu

• Producción a cargo del (los) autor(es), por lo que tanto el contenido así como el estilo y la redacción son su responsabilidad.

Agradecimientos

Se agradece a Rodrigo Meneses por la discusión del tema y del enfoque, a Rosalinda Martínez por la búsqueda de las películas y a Carlos Vilalta por sus comentarios y la revisión final del texto.

Resumen

Los filmes policiales mexicanos han recibido poca atención académica. El objetivo de este estudio es analizar el rol y la imagen social del informante en el cine policial mexicano. El cine de "madrinas" es relativamente reciente (solamente se han encontrado cinco películas). Los hallazgos sugieren que hay varias categorías significantes que pueden servir para describir al informante policial: cultura estética, origen social, operación y funcionalidad, estructura y jerarquía, relación con la clase política, origen y reclutamiento e historia. El cine no es un reflejo de la realidad, pero parece mostrar una forma de realidad cultural conformada por el arte que permite hacer ciertas inferencias parciales sobre la realidad de los informantes policiales en México.

Abstract

Films about Mexican police or detective movies have received very little academic attention. The purpose of this study is to analyze the role and the social image of the police informant (nark) in Mexican police films. In the Mexican culture, a nark is known as a "madrina", which literally translates as godmother. Madrina cinema is relatively recent and scant, and only five films have been found for purposes of this essay. Findings suggest that there are several significant categories that serve to describe a police informant: cultural aesthetics; social origin; operation, function, structure and hierarchy of the system; relationship with the police class; and finally origin and recruitment history. The cinema is not a reflection of reality, but it seems to demonstrate a form of cultural manifestation that allows one to make partial inferences about the experience of police informants in Mexico.

Introducción

Estudiar el fenómeno de los parapolicías e informantes policiales¹ en México es muy difícil.² Se trata de un ámbito cerrado de las actividades policiales, cuyo hermetismo impide la aplicación de metodologías cuantitativas, y limita fuertemente la realización de trabajo cualitativo como entrevistas o etnografía. Ninguno de los involucrados tiene interés en hablar sobre el tema; ni los policías, ni los jueces, ni los procuradores, ni mucho menos, los propios parapolicías e informantes (en otros países, la experiencia con informantes policiales es similar. Hay mucha literatura sobre la llamada “blue wall of silence” (Westley, 1953; Skolnick, 1966; Manning, 1978). Nadie quiere mostrar una cara ilegal y corrupta del sistema de justicia penal, que es además rechazada por la sociedad (Skolnick, 1966: 137). Por este motivo, prácticamente no existen estudios sistemáticos del tema en el país.³

En este contexto, una forma lateral de examinar la cuestión o de intentar un primer acercamiento es analizar el modo en que el arte (cinematográfico) ha presentado y mostrado el funcionamiento de las policías (Rafter, 2000), y también de sus parapolicías e informantes.⁴ El cine no es un fiel reflejo de la realidad, no es un espejo ni un modelo abstracto del funcionamiento de las relaciones sociales y de las instituciones del Estado (Leishman y Mason, 2003). Pero —en un marco mucho menos ambicioso de análisis y de extrapolación de conclusiones— puede servir para mostrar el conjunto de percepciones sociales y culturales (Gitlin, 1985) que tiene la sociedad mexicana sobre el tema, construidas sobre la base de testimonios directos e indirectos, rumores, opiniones, prensa, denuncias, recomendaciones de organismos de derechos humanos,⁵ tesis judiciales,⁶ etcétera [el llamado *conocimiento social* (Hall, 1981; Bordwell, 1986)]. Por supuesto, tampoco se puede afirmar que el cine refleja con exactitud una determinada representación social del parapolicía o informante. No es un mecanismo simple donde una imagen cinematográfica muestra una imagen social (Huaco, 1965). Sin embargo, se puede presumir

¹ La categoría de *parapolicía* no hace referencia a personas que realizan tareas legales/ilegales y actividades policiales sin ser policías.

² Se hace referencia a los informantes que ofrecen información de actividades criminales en intercambio de perdones por sus propias actividades criminales, por dinero, drogas, favores, etcétera. No se incluyen aquellos informantes cuyos propios delitos no están considerados. Este ensayo se enfoca en el informante tradicional y no en el trabajo encubierto. Dentro del universo de los informantes, se trabaja a “police informers rather than informants” (Greer, 1995b: 510). Para usar la clasificación de Greer, hay dos tipos de informantes: a) el que informa de manera sistemática de eventos externos a sus actividades —*the snoop*— y especialmente, el informante sistemático de eventos internos (a sus actividades) —*the supergrass*—. (1995b: 510).

³ Hay descripciones anecdóticas del fenómeno (Martínez de Murguía, 1999), pero ningún estudio sistemático.

⁴ Existe una vasta bibliografía sobre el tema de la presentación de la policía en los medios: Chibnall, 1977; Hurd, 1981; Christiansen, Schmidt y Henderson, 1982; Schlesinger P., Tumber H. and Murdock G., 1991; Surette, 1992; Kasinsky, 1994.

⁵ En general, aparecen bajo la figura de “ejercicio indebido del servicio público” (Recomendación 006/2001).

⁶ Siempre referidas al delito de “usurpación de funciones públicas” (Tesis, 1999).

que la construcción del rol del parapolicía o informante en el cine tiene algún significado social (Hallett y Powell, 1995) y puede servir para describir o interpretar una determinada situación histórica y la comprensión o percepción social de la misma sobre las instituciones policiales o el ideal o realidad policial de la época (Skolnick y McCoy, 1984).

En resumen, en este ensayo se analiza la aparición del sistema de parapolicías e informantes policiales (madrinas) en el cine mexicano de la última década y se extraen conclusiones parciales respecto del funcionamiento de dicho sistema (que el cine parece mostrar). No es un análisis cinematográfico clásico sino un estudio exploratorio de la expresión de un fenómeno como el de las *madrinas* en la narrativa cinematográfica mexicana —dejando de lado la cuestión del narrador— (Mertz, 2000).

Las “madrinas” en México

A las dificultades habituales para el estudio de los informantes policiales en cualquier país, en México se suman algunas muy particulares. En el país, existen básicamente dos tipos de policías: las preventivas y las investigadoras. Las primeras son fuerzas de reacción, prevención, vigilancia, etcétera, y por este motivo, no tienen a su cargo tareas de inteligencia propiamente dichas y no desarrollan sistemas de informantes. En cambio, las segundas son policías judiciales que se encuentran bajo las órdenes de los ministerios públicos, quienes tienen a su cargo la investigación y esclarecimiento de toda clase de crímenes. Ellos hacen inteligencia criminal y tienen un complejo sistema de informantes.

Al mismo tiempo, la policía judicial presenta tres características centrales relacionadas con este tema: *a)* exceso de funciones (poder), *b)* origen político del sistema de informantes policiales y *c)* bajo nivel de profesionalización.

a) Exceso de funciones

Durante el proceso judicial, el ministerio público constituye la parte acusadora y los jueces la parte juzgadora, pero operan de manera separada (modelo acusatorio). Son los jueces quienes finalmente emiten un veredicto en cuanto a la culpabilidad o inocencia de un presunto responsable de algún delito. Sin embargo, la parte previa al juicio, es decir, la parte que está a cargo del ministerio público —la averiguación previa— presenta rasgos distintivos del modelo inquisitorio, ya que tanto la parte que integra la averiguación previa, y la que finalmente consigna ante un juez o bien archiva temporal o definitivamente un expediente, es la misma. En los hechos, los

jueces deben atenerse a la versión del ministerio público. Este modelo le da a la policía judicial una gran autonomía y poder.⁷

b) Origen político del sistema de informantes policiales⁸

En México, los informantes de la policía judicial se llaman *madrinas* y su origen se remonta al gobierno de Miguel Alemán Valdés (1946-1952) cuando se creó la Dirección Federal de Seguridad (DFS), dependiente de la Secretaría de Gobernación.⁹ Este cuerpo policial operó como una especie de policía política de Estado encargada del espionaje y del control de grupos disidentes con el gobierno. En 1973, el presidente Luis Echeverría (1970-1976) ordenó regularla, pero la aparición en ese mismo año del grupo guerrillero *Liga comunista 23 de septiembre* provocaría que se postergara todo intento de control institucional. Con el gobierno de José López Portillo (1976-1982), esta policía política se transformaría en una policía judicial tradicional (Procuraduría de Justicia) de investigación de delitos comunes (no políticos). Es el inicio *formal* de las *madrinas* actuales: el sistema de informantes de la DFS dedicado a informar a la institución de las actividades de determinados personajes políticos, o bien de cualquier actividad que pareciera sospechosa políticamente en su área geográfica de acción, fue reconvertido lentamente a un sistema de información criminal.¹⁰

c) Bajo nivel de profesionalización

La policía judicial mexicana se ha caracterizado tradicionalmente por tener un bajo nivel de profesionalización y por ser resistente a todo intento de reforma o modernización. Esta situación se ha visto reflejada en la ausencia de un servicio civil de carrera (las plazas vacantes de altos mandos se distribuyen discrecionalmente, sin concurso de antigüedad, aptitud, ni reconocimiento al desempeño de sus funciones), sin división y especialización de tareas dentro del trabajo policial, falta de capacitación, ingreso discrecional de personal policial a la institución (sin cubrir el perfil necesario,

⁷ Esta situación está cambiando. El 18 de junio de 2008 entró en vigor una reforma procesal penal en el país que insta un sistema acusatorio en todo el procedimiento penal. Este cambio de modelo tiene muchas implicaciones prácticas que se resumen en que el juez es el rector de todo el procedimiento penal. Por ejemplo, las actuaciones del ministerio público no tienen valor por sí mismas. Los datos obtenidos en la investigación por el MP no tienen valor sino únicamente como indicios para que el juez gire la orden de aprehensión o de comparecencia; una vez en el juicio, deben ser reproducidas en audiencia ante el juez para ser valoradas en la sentencia (SCJN, 2008).

⁸ Como se ha reseñado largamente en la literatura sobre el tema, este origen "político" es común en los servicios de inteligencia del crimen ordinario, sobre todo, el enfocado a trabajos encubiertos y de infiltración. En la década de los sesenta y setenta era común el uso de agentes encubiertos e informantes civiles para investigar movimientos políticos y sociales (Marx, 1974).

⁹ Cuéllar Fernández, Arturo. "Inseguridad: ¿Cómo llegamos hasta aquí?" Seguridad y Riesgo. *Revista Entorno*. www.coparmex.org.mx

¹⁰ La participación de la policía política en el mundo criminal es previa a 1976 pero no de manera formal y sistemática. El uso de *madrinas* no es una práctica exclusiva de la policía política sino de todas las agencias policiales de investigación en el país (32 jurisdicciones locales). Pero la DFS fue la institución de seguridad federal más importante e influyente (Fondevila, 2010).

sino mediante contactos y redes clientelares), sin normativa de organización y doctrina operativa, sin estructura orgánica y funcional, sin mecanismos institucionales de rendición de cuentas externa ni de supervisión o control civil, etcétera. A este panorama se suma la falta de equipamiento, una escala salarial baja, la carencia de un adecuado sistema de salud y de previsión social, entre otras. Todos estos problemas sirven de contexto para un elevado índice de corrupción, opacidad, desvío de funciones e ineficiencia que provocaron un gran desprestigio y desconfianza social.¹¹

A diferencia de Estados Unidos donde el aumento de restricciones legales para el uso de poderes policiales —límites en el interrogatorio de sospechosos y el derecho de asistencia legal— (es decir, básicamente la 5ª enmienda constitucional), según algunos autores (Marx, 1988: 35, 49; Levinson, 1983: 43, 59), terminó provocando el aumento del trabajo encubierto y de estrategias de engaño. En México, precisamente por la falta de garantías legales efectivas en los interrogatorios y la importancia legal dada a la confesión (autoincriminatoria) del inculcado,¹² el trabajo encubierto no se ha desarrollado demasiado.¹³ La baja profesionalización también ha redundado en el escaso desarrollo que ha tenido el trabajo encubierto operado por agentes de policía, pero al mismo tiempo, también ha servido para mantener un extenso sistema de informantes policiales que reemplaza en la práctica a un sistema moderno de investigación policial científica. En México, los informantes ocupan el lugar de los investigadores. La falta de un trabajo policial altamente profesionalizado ha impedido descartar al “infiltramiento civil” en virtud de unidades especializadas en infiltración criminal.¹⁴

Estos tres rasgos (exceso de funciones, origen político y bajo nivel de profesionalización) dificultan más la obtención de información. El ministerio público mexicano es la institución que posee el monopolio de la acción penal y también la policía (judicial) menos transparente y de más difícil acceso.

¹¹ En 2001, como parte del programa de reestructuración de la entonces Policía Judicial Federal (PJF), se modificó la Dirección General de Planeación y Operación de la PJF, para constituir por decreto presidencial la Agencia Federal de Investigación (AFI), sin embargo, ocho años después y con los mismos problemas de la antigua Policía Judicial, esta agencia fue disuelta y se creó la Policía Federal Ministerial (Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación, 2009). Frente a todos estos cambios infructuosos, no hubo ninguna reforma de la Policía Judicial del Distrito Federal (Ciudad de México).

¹² La valoración de la prueba confesional en México se ha modificado considerablemente a través de los años. Hasta hace unas décadas, el derecho procesal mexicano aceptaba como verdad indiscutible que: “La confesión es la reina de las pruebas”. Los códigos nacionales adoptaban el sistema de valoración tasado y conferían a la confesión el valor de prueba plena cuando estuviera corroborada por otras probanzas y reuniera ciertos requisitos formales. Aunque estos requisitos se diseñaron con la finalidad de limitar los abusos y conferirle legitimidad a las confesiones, el alto valor probatorio que se les otorgaba y la falta de control sobre su obtención (sobre todo, en la práctica) provocaron, directa o indirectamente, grandes abusos, muchos de ellos robustecidos por decisiones controversiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (IUS, 2009).

¹³ Existen otros motivos como los bajos sueldos, la peligrosidad de la infiltración policial de cárteles de la droga, etc.

¹⁴ El reemplazo de informantes civiles por policías encubiertos es una tendencia internacional (Fijnaut y Marx, 1995: 149 y Den Boer, 1997: 11) que permite un mayor control operativo de la infiltración, un alto nivel de rendición de cuentas (al menos superior al del informante civil) y reducir el peligro del “doble agente”.

El cine en México

El cine llegó a México con Porfirio Díaz en 1896 en el Castillo de Chapultepec (Almoína, 1979).¹⁵ Posteriormente, el cinematógrafo fue presentado en el sótano de la droguería "Plateros", en la ciudad de México que se convertiría en la primera sala de cine: "Salón Rojo". Durante ese año, se filmaron unas 35 películas (folclóricas y costumbristas) en la ciudad de México y Guadalajara (Riera, 1986: 19).¹⁶ Desde principios de siglo, entre 1910 y 1917, la revolución fue la principal programación de los cines en el país (Dávalos y Vázquez Bernal, 1985) y también el promotor más importante del cine de la época —realista y documental— (Leal, Barraza y Flores, 1994).¹⁷ Después de la primera guerra mundial, se produjo una incorporación activa de las mujeres en el cine (surgen las primeras divas) y aparecen los primeros largometrajes (Campos Lara, Dávalos Orozco, Vázquez Bernal y Vega Aduna, 1979).¹⁸ En esta etapa, se filma la primera película mexicana cuya temática es la criminalidad y la delincuencia: "El automóvil gris" (1919) de Enrique Rosas (González, 1989). En 1931, se inicia el cine sonoro (López Vallejo, 1978) y la industria del cine mexicano propiamente dicha en el contexto histórico de la construcción del socialismo [fundación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), antecesor del Partido Revolucionario Institucional (PRI)] (Reyes, 1988a, 1988b). Con la influencia de la ideología revolucionaria del cine ruso —Eisenstein— (Ruy Sánchez, 1978 y García Riera, 1986: 95) se inicia la época de oro del cine mexicano con comercialización en el extranjero favorecida por la segunda guerra mundial y la falta de competencia del cine europeo (García y Aviña, 1997).¹⁹ Esto favoreció el surgimiento de una nueva generación de directores y de estrellas nacionales (García Riera, 1986: 125).

Después de la segunda guerra mundial, se decreta la Ley de la Industria Cinematográfica que pone en manos de la Dirección General de Cinematografía, el control de la industria cinematográfica. La idea era romper

¹⁵ De hecho, la primera película incluía al presidente en el Bosque de Chapultepec.

¹⁶ Salvador Toscano filma la primera película mexicana: "Memorias de un mexicano". Otros cineastas de esa primera época fueron: Guillermo Becerril (desde 1899); los hermanos Stahl y los hermanos Alva (desde 1906). Recién en 1906 aparece dirigido por Enrique Rosas, el primer largometraje mexicano: "Fiestas presidenciales en Mérida" (1906).

¹⁷ La primera obra de ficción fue "Un duelo a pistola en el Bosque de Chapultepec" (1896) filmada en ese año por los franceses Bernard y Veyre, aunque en 1907 Felipe de Jesús Haro realizó la primera cinta de ficción importante llamada: "El grito de Dolores o La independencia de México" (1907). Otras películas de ese momento fueron: "El san lunes del velador" (1906), dirigida por Manuel Noriega; "Aventuras de Tip Top en Chapultepec" (1907), de Haro; "El rosario de Amozoc" (1909) de Enrique Rosas; y "El aniversario del fallecimiento de la suegra de Enhart" (1912) de los hermanos Alva.

¹⁸ "1810 ó ¡los libertadores de México!" (1916) de Carlos Martínez de Arredondo y Manuel Cirerol Sansores y "La luz, tríptico de la vida moderna" (1917). Otras películas de esta época son "En defensa propia" (1917), "La tigresa" (1917) y "La soñadora" (1917), producidos por Mimí Derba y Enrique Rosas.

¹⁹ "Allá en el Rancho Grande" (1936) de Fernando de Fuentes, "El compadre Mendoza" (1933) y "Vámonos con Pancho Villa" (1935) del mismo autor. "La mujer del puerto" (1933) de Arcady Boytler, "Janitzio" (1934) de Carlos Navarro, "Dos monjes" (1934) de Juan Bustillo Oro y "Redes" (1934) de Fred Zinnemann y Emilio Gómez Muriel.

el monopolio de la exhibición de películas, pero una consecuencia directa fue la burocratización de la producción cinematográfica en México. (Riera, 1986: 160).²⁰ A fines de los cincuenta, con una industria agotada, se inicia la etapa de influencia del cine de Buñuel;²¹ “Raíces” (1953) de Benito Alazraki probablemente sea la primera película realizada en forma autónoma (De la Vega, 1978). Esta experiencia marcó una diferencia interesante en el cine de la época entre cine independiente (de gran calidad) y cine burocratizado (de baja calidad) (García Riera, 1986: 221). A finales de los años sesenta y comienzo de los setenta, la estatización del cine se vuelve prácticamente total (García Riera, 1986: 295) y se crearon en 1975 tres compañías productoras de cine, propiedad del Estado: Conacine, Conacite I y Conacite II, se vuelve a lanzar la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas y los premios “Ariel”, se inaugura la Cineteca Nacional en 1974 y se crea el Centro de Capacitación Cinematográfica (CCC) en 1975 (Costa, 1988). El cine producido en esta década retrata la realidad social de manera crítica y muestra preocupación por los problemas políticos del país.²² En el sexenio siguiente (López Portillo) se destruyeron las estructuras estatales de la industria cinematográfica del país (Anduiza, 1984) dando paso a un cine de bajo costo y baja calidad;²³ y también al cine de frontera.²⁴

En la década de los ochenta esta situación comienza a cambiar con la creación del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) (Carro, 1990) y, posteriormente, se da un cambio todavía más importante: el traslado de toda el área de la cinematografía de la Secretaría de Gobernación al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) en 1989.²⁵

²⁰ En esta época, Pedro Infante alcanza su máxima popularidad. Aparece el género de las rumberas, luchadores con “La bestia magnífica” de Chano Urueta y el cine de arrabal con “Nosotros los pobres” (1947) de Ismael Rodríguez.

²¹ “Los olvidados” (1950), “Susana, Carne y demonio” (1950), “Subida al cielo” (1951), “Él” (1952), “La ilusión viaja en tranvía” (1953), “Ensayo de un crimen” (1955), “Nazarín” (1958) y “El ángel exterminador” (1962).

²² “El castillo de la pureza” (1972) de Arturo Ripstein, “Canoa” (1975) de Felipe Cazals, o “La pasión según Berenice” (1975) de Jaime Humberto Hermosillo, “El apando” (1975) y “Las Poquianchis” (1976) de Felipe Cazals; “Los albañiles” (1976) de Jorge Fons; “El rincón de las vírgenes” (1972) de Alberto Isaac y “Actas de Marusia” (1975) del chileno Miguel Littín.

²³ “Bellas de noche” (1974) y “Las ficheras” (1974) de Miguel M. Delgado.

²⁴ “Contrabando y traición” (1976) de Arturo Martínez, “Pistoleros famosos” (1980) de José Loza Martínez, y “El traficante” (1983) de José Luis Urquieta.

²⁵ “La sombra del caudillo” (1960) de Julio Bracho y “Rojo amanecer” (1989) de Jorge Fons. Ya en la década de los noventa aparecería “Como agua para chocolate” (1992) de Alfonso Arau, “La tarea” (1990) de Jaime Humberto Hermosillo, “Danzón” (1991) de María Novaro, “La mujer de Benjamín” (1991) de Carlos Carrera, “Sólo con tu pareja” (1991) de Alfonso Cuarón, “Cronos” (1992) de Guillermo del Toro, o “Miroslava” (1993) de Alejandro Pelayo. También “Sin remitente” (1995) de Carlos Carrera, “Salón México” (1995) de José Luis García Agraz, “Entre Pancho Villa y una mujer desnuda” (1995) de Sabina Berman e Isabelle Tardán, y “Sobrenatural” (1995) de Daniel Gruener.

Metodología

Se llevó a cabo un estudio cualitativo de análisis de películas cuya temática estuviera relacionada con informantes policiales (madrinas). Los criterios de selección de la muestra de películas fueron:

- Temática policial
- Aparición de informantes policiales
- Rol principal de los informantes (es decir, que el argumento de la película se desarrolla gracias al rol del informante)
- Descripciones variadas de los informantes

Se revisaron un total de 78 películas desde 1919 hasta la actualidad. Esta fecha de inicio se eligió porque aparece la primera película mexicana ("El automóvil gris") cuyo contenido refiere a la delincuencia y marginalidad. De ese universo, se seleccionaron 13 películas y un documental para el presente análisis. Estos casos fueron seleccionados siguiendo el principio de *purposeful sampling* (Patton, 1990) con la intención de reunir una muestra ilustrativa de películas donde aparecieran informantes policiales (madrinas) jugando un papel destacado en la narración fílmica. Finalmente, se descartaron 9 películas por tener descripciones secundarias o muy pobres de las *madrinas*.²⁶ Las películas elegidas para el estudio son: "Todo el poder" de Fernando Sariñana (1999), "Amores perros" de Alejandro González Iñárritu (2000), "Conejo en la luna" de Jorge Ramírez-Suárez (2004), "Cero y van cuatro" de Alejandro Gamboa, Antonio Serrano, Carlos Carrera y Fernando Sariñana (2004) y "Ladrones viejos" de Everardo González (2007). En todas ellas, aparecen las *madrinas* teniendo un rol destacado.

Las películas se eligieron por su temática y no por la calidad artística de su contenido. No fue posible establecer una evolución histórica de las *madrinas* porque todas las películas donde aparecen estos informantes policiales son de la misma época.²⁷

El análisis de los datos consistió en la identificación inductiva de los temas o categorías que aparecían con mayor regularidad asociadas a la existencia y funcionamiento de los informantes policiales (Strauss y Corbin, 1991). Las categorías desarrolladas para analizar el fenómeno de las *madrinas* (de

²⁶ "El derecho y el deber" de Juan Orol (1937) y "Los misterios del hampa", "Anacrusa o de cómo la música viene después del silencio" de Ariel Zúñiga Laborde (1978). También "Perro callejero" de Gilberto Gazcón (1980), "Ratas de la ciudad" de Valentín Trujillo (1985) y "Salón México" de José Luis García Agraz (1995). Más actualmente, "Los maravillosos olores de la vida" de Jaime Ruiz Ibáñez (2000), "Soba" de Alan Cotton (2005) y "La zona" de Rodrigo Plá (2008).

²⁷ El rol y la imagen del policía en el cine ha ido variando (evolucionando) en el tiempo, desde el policía con rasgos marcadamente masculinos, honesto, simple y viril de los años veinte hasta la imagen del policía actual: cínico, corrupto, alcohólico, drogadicto, etc. Frente a esto, la imagen del informante policial (madrina) no muestra ninguna evolución. Seguramente esto se debe a que han aparecido hace poco tiempo abiertamente en el cine de México y todavía hay pocas películas que muestran a este personaje.

acuerdo a las regularidades, similitudes y diferencias más importantes) se aplicaron a todas las películas y son las siguientes:

- Cultura estética de las *madrinas* (y policías judiciales)
- Origen social
- Operación y funcionalidad
- Estructura y jerarquía
- Relación con la clase política
- Origen y reclutamiento
- Historia

No se trata de un análisis cuantitativo sino cualitativo y de interpretación de contenidos e imágenes donde se intenta caracterizar el rol de las *madrinas* como un personaje central en la filmografía policial. Mediante estas categorías se pretende describir el funcionamiento, modos de operación y valores culturales de los informantes policiales en México.

El cine de “madrinas”

“en cada país hay organizaciones diferentes que realizan tareas policiales, unidades llamadas policía que realizan actividades que no pueden considerarse policiales y tareas policiales que son desempeñadas por personal no policial” (Bayley, 1975: 328).

El cine de *madrinas* comprende la filmografía policial donde la temática incluye de manera central a la delincuencia y la criminalidad. Pero sobre todo, las *madrinas* comienzan a aparecer en el cine mexicano cuando se describe o se muestra el accionar de las policías judiciales, es decir, las policías de investigación. Y esto último es relativamente nuevo. Recién en las postrimerías del régimen priísta, con el relajamiento de la censura y de otras formas de limitaciones a la producción cinematográfica, comienza a desarrollarse un cine policial más realista y hasta documental en ciertos aspectos (Rovirosa, 1990). Es un cine que dice lo que no puede decirse abiertamente de otro modo. La ficción muestra una realidad conocida por testimonios pero muy poco aceptada y mucho menos, estudiada. Entonces, surgen películas donde la policía judicial asesina, roba, secuestra y tortura, apoyándose en un sistema informal de colaboración parapolicial (*madrinas*) que ayuda dando infraestructura, logística y participación directa en estas actividades. Y al mismo tiempo, este sistema recibe protección y ciertas compensaciones por parte de la policía judicial (protección, retribuciones económicas, o en mercaderías confiscadas, favores y condonación de delitos). La presentación en el cine de las *madrinas* es interesante porque muestra la percepción social del funcionamiento de sus policías judiciales y sirve para

explicar también el altísimo grado de desconfianza de la población en sus policías (Fondevila, 2008).

Cultura estética de las madrinas (y policías judiciales)

Las *madrinas* (y judiciales) son descritos invariablemente como vulgares mafiosos: conduciendo autos grandes y potentes, vistiéndose de manera ostentosa y grosera, luciendo anillos y joyas, asistiendo con regularidad a comercios de alterne sexual, etc. Son violentos, amenazantes e inescrupulosos. No dudan en recurrir a todas las facilidades de sus cargos y relaciones: protección de las autoridades, incriminación de inocentes, uso de armas e intercambio de favores. Parecen comerciantes de la criminalidad donde la violencia es usada como mecanismo de intercambio en las diferentes transacciones emprendidas ("Conejo en la luna"). En las escenas donde aparecen judiciales y *madrinas* es —por su estética— imposible distinguirlos ("Todo el poder").²⁸ Aunque las *madrinas* siempre aparecen ocupando un rol menor a los judiciales, más bien se trata de bandas organizadas desde la policía judicial donde las *madrinas* ocupan un papel ejecutivo, operativo, inteligencia y logística.

Origen social

En general, la extracción social de las *madrinas* es de medios pobres. Todos se expresan con dificultad y usando el argot de la delincuencia y la marginalidad ("Cero y van cuatro").²⁹ En realidad, tanto *madrinas* como judiciales provienen de sectores de escasos recursos, sin formación ni demasiadas

²⁸ Esta es la historia clásica donde las víctimas de un asalto descubren que los asaltantes son policías. Y además, que no se trata de un robo circunstancial sino de bandas organizadas que planean, ejecutan y comercializan el producto de los robos con eficiencia. El sistema es autosuficiente: los mismos policías que delinquen son los encargados de investigar sus propios robos. Y la línea de complicidad abarca a toda la institución, inclusive llega al propio jefe de la Comisión. Durante todo el filme, los discursos de las autoridades insisten en remarcar que solamente con la colaboración de los ciudadanos es posible abatir la delincuencia. Es paradójico que precisamente sean ciudadanos los que descubren la trama de delincuencia policial. Es interesante que en un breve episodio del MP Quijano, aparezca una escena donde se ve involucrada la iglesia y otro donde se secuestra a un reconocido empresario. Tanto de un lado (complicidad) como de otro (víctimas), parece que no hay sectores sociales inmunes a la delincuencia.

²⁹ Se trata de cuatro cortos dirigidos por diferentes directores. Los directamente vinculados con el tema de las *madrinas* son "El Torzón" y "Vida express". En el primero, dos jóvenes están fumando marihuana en un auto en la calle y son descubiertos por un policía judicial que los extorsiona para no llevarlos a los separos judiciales. Uno de los jóvenes (Alfonso) se queda esposado en el auto mientras que el otro (Álvaro) va a buscar dinero. Mientras su amigo busca el dinero, Alfonso entabla amistad con el judicial y promete hacerle un casting a su mujer. En la segunda película, la historia está centrada en el secuestro de una empresaria de la construcción (Teresa). Mientras el marido (Jorge) busca el dinero del rescate, la mujer es custodiada por un judicial de baja graduación y tres *madrinas*, todos dirigidos por un jefe judicial (Comandante-comanche). Cuando el marido logra juntar el dinero del rescate, uno de los secuestradores le pide más. Entonces, Jorge decide ir con un jefe de la policía judicial (Lic. Muñoz Trejo) y ofrecer el dinero como estímulo a los propios judiciales para el rescate de su esposa. La mujer es rescatada y las *madrinas* y el judicial muertos por su propio jefe. Cuando la mujer va a declarar al ministerio público, identifica a la persona que la atiende como su secuestrador.

posibilidades de ascenso social dentro del sistema legal.³⁰ En general, en todos sus contactos con las clases altas se muestran violentos, agresivos y con un gran resentimiento social (“Conejo en la luna”). Las viviendas de las *madrinas* siempre están ubicadas en lugares marginales o muy pobres de la ciudad, son de muy mala calidad y muy mal acondicionadas (“Amores perros”). Sus modales, costumbres y formas de expresión no revelan educación formal o estudios.

Operación y funcionalidad

Los judiciales son gestores de favores que posteriormente reclaman la devolución del favor original con otro favor. Un judicial es una especie de jefe político de bajo rango, es decir, una persona con muchos contactos y habilidades diversas que tramita cosas y necesidades de diferentes personas: desde individuos de sectores sociales de escasos recursos (que piden ayuda para “vender” un producto, o para un familiar preso, o para encontrar a alguien, etc.), clases medias (que solicitan que sea encontrado su vehículo robado, etc.), y clase alta (que solicitan protección, la aclaración del secuestro de un familiar, etc.) (“Amores perros”). Cualquier persona puede necesitar a un policía judicial para resolver un problema delicado, es decir, en la línea de lo legal e ilegal. Y precisamente en este punto, radica el enorme poder de las *madrinas*, porque permiten a los policías judiciales tener información directa del mundo criminal pero sobre todo, operar en ese mundo sin verse directamente involucrados. Básicamente las *madrinas* son delincuentes que trabajan para policías (“Ladrones viejos”). Las *madrinas* les permiten a los judiciales aumentar su acción y su poder. Su importancia también se funda no sólo en la protección de las autoridades, sino al revés, en la necesidad que las autoridades tienen de ellos (“Conejo en la luna”). Así consiguen su propia protección. Los judiciales pueden obtener —generalmente mediante las *madrinas*— casi cualquier cosa legal o ilegal y se convierten en la fuerza operativa “ilegal” de la institución de la seguridad pública. Pero no para combatir la delincuencia sino para operar a través de ella, entrando y saliendo de la ilegalidad para conseguir lo deseado (“Conejo en la luna”). Aunque hay variaciones y escalas, desde el mero informante hasta posiciones de mayor compromiso (cuidar a una persona secuestrada o asesinarla), en el fondo, las *madrinas* son auténticos parapolicías.

Esta descripción de judiciales y *madrinas* acerca mucho a la institución policial (al menos a la judicial) a sus orígenes (Bittner, 1970) como fuerza armada de grupos poderosos, o bien, como matones a sueldo de un líder político o empresarial. Con una situación de legalidad débil, es decir, sin controles judiciales, ni mecanismos de control interno y externo civiles y políticos, la policía muestra en estos filmes una tendencia clara a la

³⁰ Hay estudios que señalan que es más fácil hacer infiltración policial en comunidades de bajos ingresos (Moore, 1996) debido al desempleo, informalidad, necesidades que las vuelven vulnerables, etc.

autonomía, es decir, a responder a sus propios intereses sin dar cuenta de sus actividades (“Conejo en la luna”). Esta autonomía implica la privatización de las funciones públicas de la seguridad del Estado, es decir:

- La interpretación particular de las leyes
- El uso de la institución para fines particulares
- La politización de las tareas policiales
- La complicidad con la delincuencia

La policía judicial y las madrinan trabajan con el siguiente patrón:

1. Detenciones sin orden aprehensión
2. Inexistencia de garantías judiciales para los detenidos
3. Invención de causas (delitos inventados o inocentes incriminados artificialmente)³¹
4. Toma de rehenes (en general familiares para propiciar la entrega del delincuente buscado)
5. Robo de menores
6. Robo (sobre todo de objetos de las casas de los detenidos)
7. Extorsión
8. Chantaje
9. Secuestros
10. Asesinatos
11. Tortura como forma de obtener información:
 - a. Privación de sueño
 - b. Violencia física
 - c. Violencia psicológica

Las *madrinas* ocupan en este esquema un rol fundamental porque la policía judicial no tiene la posibilidad de llevar adelante este patrón de funcionamiento abiertamente. La policía judicial debe cuidar su rol institucional y por eso, recurren a las *madrinas*, como brazo ilegal de la institución.³² Los testimonios de las películas, por ejemplo, los exagentes del servicio secreto, Mauro Morales y Marco Villareal (“Ladrones viejos”) coinciden en que éstas eran las condiciones del trabajo policial (al menos, en los años sesenta) y que las autoridades permitían tácitamente este tipo de actividades.

³¹ Aunque en el sistema tradicional de informantes con control de la fiscalía, por ejemplo, en Norteamérica, también se han dado casos de perjurio y de “fabricación” de testimonios y causas (Bloom, 2002).

³² Sobre las distintas formas de corrupción policial asociadas al uso de informantes (Zimmerman, 1994).

Estructura y jerarquía

Las *madrinas* no son grupos informales desarticulados que operan en la periferia de la policía judicial. Están organizados en una estructura clara y jerárquica (“Conejo en la luna”). Existen diferentes formas de colaborar “informalmente” con la policía, desde los más lejanos (que solamente pasan información) hasta aquellos que pertenecen al círculo íntimo que toma decisiones operativas (“Todo el poder”). La estructura de los grupos de judiciales/madrinas es la siguiente:

1. Dirección. Se trata de cuadros con formación política que organizan las tareas, centralizan la información recibida, orientan el trabajo y la dirección del grupo y aportan la justificación ideológica del trabajo parapolicial.
2. Operativos. En esta área, trabajan los elementos de baja graduación de las instituciones policiales o bien, se reclutan individuos marginales para las funciones cotidianas operativas (secuestro, tortura, asesinato, etcétera) y de inteligencia (vigilancia, espionaje).

Las *madrinas* siempre tienen una forma difusa de operación que va desde la mera denuncia y delación hasta la participación activa en el procedimiento, según el grado de compromiso (político o económico). En realidad, se trata de individuos de la periferia policial que colaboran espontánea o forzosamente en las actividades legales e ilegales de la policía (“Conejo en la luna”).

Relación con la clase política

La policía judicial no tiene inconveniente en —a través de sus *madrinas*— robar, secuestrar y matar a personas inocentes con tal de cumplir con su encargo político. Y esto apunta a su relación con la política (“Ladrones viejos”). Hay complicidad abierta, tolerancia o promoción de las actividades ilegales de la policía judicial porque la misma está realizando tareas políticas (“Conejo en la luna”). Este probablemente sea un resabio de las actividades de la policía judicial como servicio secreto del régimen. Es decir, cuando funcionaba como la policía política del Estado, o más bien, del partido gobernante (Kádar, 2001). El entramado entre policía judicial y política es tan relevante que es posible concebir a la policía judicial como el brazo armado de la política interior del gobierno. Es la que maneja la parte “sucia” de la política oficial. Resulta imposible políticamente sostener una estructura policial de funcionamiento basada en un sistema de *madrinas* como parapolicías sin el acuerdo tácito del poder político (Fondevila, 2010).

Origen y reclutamiento

Las formas de establecer la relación entre las *madrinas* y los judiciales es variada. No hay un patrón único. En general, la mayoría de ellos (madrinas) fue atrapado delinquiendo o mantuvieron relaciones de algún tipo

(enfrentamientos, chantajes, extorsiones y complicidad) con la policía judicial (antes policía secreta) y a partir de ese momento, se establece la relación de *madrinas*. También se da el caso de un exguerrillero ("Amores perros")³³ que trabaja para un judicial que seguramente operó en la represión de disidentes políticos. Parecen existir dos formas básicas del reclutamiento: a) por interés propio de la *madrina* en trabajar para un judicial (y bajo su protección), o b) por chantaje o extorsión del judicial (por ejemplo, mediante la condonación de un delito).

Historia

En "Ladrones viejos",³⁴ casi todos los entrevistados presentan una "ética profesional" -en general, para distinguirse de la criminalidad actual- que consiste en robar sin herir ni matar a nadie ("trabajar limpiamente"), no robar a personas de escasos recursos, no traicionar a compañeros (en el reparto de las utilidades de los robos) y no delatar a nadie con la policía. Esta ética hace referencia a un cierto código de honor criminal compartido por los ladrones de cierto nivel. Se trata de una "distinción" (Bourdieu, 1972) en un grupo que no es considerado valioso por la sociedad. Aún dentro de la ilegalidad y el rechazo social, se forma una distinción de clase. Las relaciones con la policía también se daban dentro de ciertas reglas. Y ambos grupos se veían -según los testimonios del filme- como "profesiones" enfrentadas en un contexto de relativo respeto y camaradería.

A partir de la década de los setenta, esta situación cambia abruptamente. Por un lado, este tipo de criminalidad es reemplazada por una delincuencia más predatoria y violenta.³⁵ Las encuestas de victimización (delitos no denunciados) y las estadísticas oficiales (delitos denunciados) muestran un aumento sostenido del uso de la violencia en casi todos los delitos.³⁶ Y por otra parte, los organismos policiales comienzan a ser ocupados por mandos corruptos, peligrosos y violentos. Estos dos fenómenos rompen completamente el delicado y frágil equilibrio entre estos mundos. Precisamente esa ruptura y la incompreensión de los "nuevos tiempos" o la incapacidad de adaptación es lo que llevó a todos ellos a purgar largas

³³ Un accidente automovilístico es el punto de encuentro de tres historias. La de Octavio, un adolescente enamorado de su cuñada que hace pelear a su perro por dinero; la de Valeria, una modelo que ve truncada su carrera y su vida al lado de Daniel (mientras su pequeño perro "Richi" queda atrapado bajo el piso del departamento) y por último, la de Chivo, un exguerrillero que quiere acercarse a la hija que abandonó hace un tiempo. Chivo es un pordiosero que vive en una casa abandonada y deambula por la ciudad rodeado de perros recogiendo cosas viejas para vender. Pero también es la *madrina* de un judicial que le encarga trabajos como el asesinato de un industrial y el secuestro de un empresario.

³⁴ Se trata de una película —casi documental— de entrevistas a presos. Casi todos los entrevistados fueron niños de la calle y desarrollan su carrera delictiva en los años sesenta y setenta, empezando por el carterismo en sus distintos niveles (transporte público es el más bajo e instituciones como Palacio de Bellas Artes el más alto). Su próximo paso es distintas formas de fraude callejero y posteriormente el robo a casa habitación en su gran mayoría.

³⁵ Hay muchas tesis que intentan explicar este aumento de la delincuencia y de la violencia (Alvarado, 2005)

³⁶ Procuraduría de Justicia de la República (PGR). Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ).

condenas en prisión. La carrera criminal de “El Carrizos” es un fiel reflejo estos cambios en las prácticas criminales y policiales. Las “libertades policiales” anteriores se extienden y empeoran la situación general. A las características generales del trabajo de la policía judicial de la época se incluyen:

- Cobro de rentas a delincuentes o bandas delictivas para su libre operación,
- Encargo de trabajos (políticos o delictivos) a delincuentes.

Como puede observarse, no se trata de modificaciones menores sino de una importante degradación y aumento de la corrupción institucional. Estas dos características son relevantes para este trabajo porque señalan hacia la formación de bandas delictivas que operan en el circuito de conocimiento, control y gestión de la propia policía judicial. Al punto, que dicha policía “encarga” determinados “trabajos” y solicita con cierta frecuencia, la ejecución de algunas tareas y realización de ciertos favores (“Amores perros”). En el testimonio de Efraín Alcaraz Montes de Oca a “El Carrizos” aparecen tres encargos: *a)* el robo a un gerente de la empresa Coca-Cola por motivos económicos, *b)* el robo del expediente del homicidio del hijo de Rosario Ibarra de Piedra por motivos políticos, y *c)* la incriminación del mayor del servicio secreto Jorge Téllez Girón por motivos de venganza personal y ajuste de cuentas institucional [por órdenes del jefe de la policía (DIPD) de 1976 a 1982]. En pocas palabras, “El Carrizos” trabaja para la policía (hasta paga renta) y le piden trabajos especiales de acuerdo a sus habilidades. En alguna medida, opera como un parapolicía. No se trata de la *madrina* clásica pero representa un momento de transición hacia ese modelo. Si se compara el conjunto complejo, variable y cambiante de relaciones que “El Carrizos” establece con los mandos policiales, es posible rápidamente advertir que ya no se trata del viejo modelo de enfrentamiento: “policía vs. delincuentes”. Ahora hay una asociación nueva con intereses no necesariamente divergentes. Un gran sistema con grupos enfrentados entre sí pero no siguiendo la dinámica anterior sino con un estándar novedoso: grupos de policías y delincuentes (*madrinas*) enfrentados a otros grupos de policías y delincuentes (*madrinas*) por una renta, un favor político o un espacio de la ciudad (de la cual se pueden obtener rentas). En definitiva, “El Carrizos” es un criminal de la vieja escuela que comienza a evolucionar *cum grano salis* hacia el formato parapolicial. Probablemente, sea una de las primeras *madrinas oficiales* de la historia policial moderna en México.

Conclusiones

Como se advirtió anteriormente, el cine no es un reflejo de la realidad, pero parece mostrar una forma de realidad cultural conformada por el arte en base a percepciones, relatos verídicos, intuiciones, invenciones y una suma de elementos muy difícil de distinguir. Se trata de ficción y cualquier conclusión debe circunscribirse a los límites de la creación artística. Sin embargo, una vez aceptadas estas restricciones, se pueden hacer ciertas inferencias parciales sobre la realidad de los parapolicias/informantes en México.

En este sentido, el sistema de informantes policiales en México tiene ciertas características que lo distinguen de un sistema de informantes de tipo tradicional. No son "servicios" simples y horizontales de generación y transmisión de información criminal, sino más bien, de redes complejas de información y participación en procedimientos policiales. En realidad, el sistema de *madrinas* tiene el mismo formato que las estructuras de operación de los movimientos clandestinos de insurgencia política de los setenta en México y en Latinoamérica: división en células, control interno de información, ordenación vertical-jerárquica y horizontal centro-periferia, organización compleja, diferentes niveles de compromiso/conciencia/lealtad, etcétera (Gaspar, 1997).

Y esto se debe a que las estructuras parapoliciales y paramilitares que informaron y colaboraron activamente en la persecución de los movimientos clandestinos, replicaron su modelo de operación. Copiaron su funcionamiento porque era un sistema exitoso que permitía regular el flujo de información, reducir la posibilidad de infiltración externa y controlar daños en el caso de pérdida de información (funcionamiento estanco en células). Pero sobre todo, porque su modo de operación —al igual que el de los grupos clandestinos, por ejemplo, la guerrilla— también se encontraba al margen de la ley. A pesar de ser parte del Estado, la represión de la disidencia política funcionaba ilegalmente. El costo de este sistema es la pérdida de dominio relativo de la estructura por parte del centro. En otras palabras, las células más alejadas de la dirección política sufren controles menos rígidos que las cercanas. Y por esta causa, pueden actuar de manera más autónoma que las anteriores y terminar provocando disfunciones en la estructura. En estos casos, cuando dicho funcionamiento alcanza proporciones que impide el normal desempeño del sistema, la dirección interviene la célula y la depura o bien, la reordena atrayendo a algunos de sus integrantes a niveles más cercanos a la dirección y distribuyendo a otros en diferentes células.

Todo este modelo se refleja claramente en el sistema de informantes policiales (*madrinas*) porque en México a diferencia del resto de Latinoamérica, no hubo una dictadura militar cuya caída y consiguiente retorno a la democracia permitiera al sistema político ciertas reformas en las

policías y el dismantelamiento de las estructuras ilegales de represión política³⁷ (Preston y Dillon, 2004; Barros Horcasitas, Hurtado y Pérez Fernández del Castillo, 1991). En el país, no hubo reforma policial y la transición política llevó a una transición del modelo de informantes político al modelo de informantes policiales. El sistema es el mismo, solamente cambió el objetivo de la operación policial: de político a criminal.

Estos cambios institucionales significaron que la policía política del régimen pasara de perseguir disidentes y opositores, a criminales. E incluyera oficialmente a los criminales dentro de sus propias actividades. Los delincuentes protegidos por la DFS que se dedicaban a informar a la institución de las actividades de determinados personajes políticos, o bien de cualquier actividad que pareciera sospechosa políticamente en su área geográfica de acción, fueron reconvertidos a la criminalidad. De informantes políticos a informantes criminales. La sospecha política deja lugar a la sospecha delictiva, aunque ya no se puede hablar de compromiso o convicciones políticas. En alguna medida, las *madrinas* son la descomposición del informante político tradicional del régimen. Ahora sólo hay interés económico, de protección o de incorporación a la institución (Castillo Newman, 1985).

En la década de los noventa, el país experimenta un proceso de democratización política profundo. La finalidad de los grupos parapoliciales (represión política de la disidencia) desaparece o disminuye hasta volverlos innecesarios. Por otra parte, el aumento de la transparencia y de la rendición de cuentas, dificulta el funcionamiento de las *madrinas*. Sin embargo, esto no significa que los grupos parapoliciales hayan dejado inmediatamente de funcionar. Si bien ya no cuentan con la protección abierta del Estado, muchos siguen funcionando o bien, han cambiado el objetivo de sus trabajos permaneciendo como colaboradores informales de las instituciones policiales en aquellas actividades que la policía no puede abordar públicamente.

³⁷ En este cuadro, Chile es una excepción. La dictadura chilena (Pinochet) instrumentó la transición política y se garantizó la inmovilidad de las estructuras de seguridad pública.

Bibliografía

- Almoína F., H. (1979). *Notas para la historia del cine en México 1895-1925*. México: Filmoteca de la UNAM.
- ___ (1985). *Bibliografía del cine mexicano*. México: Filmoteca de la UNAM.
- Alvarado, Arturo. "La inseguridad pública y la gobernabilidad en México. Diagnóstico y propuesta de reforma". México: Reporte para el Banco Mundial, noviembre 2005.
- Anduiza V. (1984). *Legislación cinematográfica mexicana*. México: UNAM.
- Ayala B.J. (1968). *La aventura del cine mexicano*. México: Era.
- Bayley, David H. (1975). "The police and political development in Europe", Tilly (ed.) *The formation of national States in Western Europe*. New Jersey: Princeton University Press.
- Bittner, Egon (1970). *The functions of the police in modern society*. Massachusetts: Oelgeschlager, Gunn and Hain Publishers.
- Bloom, Robert (2002). *Rattling: the Use and Abuse of Informants in the American Justice System*. Westport: Praeger.
- Bordwell, David (1986). *Narration in the Fiction Film*. Madison: University of Wisconsin Press.
- Campos Lara, A., Dávalos F., Vázquez E. y Vega M. A. (1979). "El cine mudo en México", *Cine*, 14, 15, marzo y abril.
- Careaga, G. (1981). *Erotismo, violencia y política en el cine*. México: Joaquín Mortiz.
- Carro, N. (1990). "Cine mexicano de los ochenta: Ante el cadáver de un difunto", *Dicine (México)*, 33, marzo, pp. 2-5.
- Chibnall, S. (1977). *Law and Order News*. London: Tavistock.
- Christiansen, J; Schmidt J. and Henderson J. (1982). "The Selling of the Police: Media, Ideology and the Crime Control", *Contemporary Crisis*, 6, 227-239.
- Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ). <http://www.cnpj.pgr.gob.mx/conferencia15/index.htm>, consultado el 28.12.09.
- Contreras T., M. (1960). *El libro negro del cine mexicano*. México: Hispano-Continental Films.
- Costa, Paola (1988). "La "apertura" cinematográfica". México 1970-1976. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla.
- Dávalos Orozco, Federico (1996). *Albores del cine mexicano*. México: Clío.
- Dávalos O., F. y E. Vázquez Bernal (1985). *Filmografía general del cine mexicano (1906-1931)*. México: Universidad Autónoma de Puebla.
- De la Vega, E. (1978). "El cine independiente mexicano", *Filmoteca (México)*, 1, 1, noviembre.
- _____ (1985). "Cine de traficantes y traficantes de cine", *Pantalla (México)*, 3, noviembre, pp. 24-26.
- De los Reyes, A. (1973). *Los orígenes del cine en México (1896-1900)*. México: UNAM.
- _____ (1987). "Eisenstein en México", *Medio siglo de cine mexicano (1896-1947)*. México: Trillas.

- _____ (1988a). Cine y sociedad en México 1896-1930: vivir de sueños. México: UNAM.
- _____ (1988b). Cine y sociedad en México 1896-1930: bajo el cielo de México. México: UNAM.
- Eisenstein, S.M. (1971). ¡Qué viva México! México: Era.
- Fondevila, Gustavo (2008). "Police Efficiency and Management: Citizen Confidence and satisfaction". *Mexican Law Review*, 1 (1): 109-118.
- _____ (2010). "´Madrinas´: Snitching/Para-Policing and the Illegal Support of Police Work in Mexico", *Police practice and Research*, (in press).
- Galindo A. (1968). Una radiografía histórica del cine mexicano. México: Fondo de cultura popular.
- _____ (1981). Verdad y mentira del cine mexicano. México: Katún.
- García, Gustavo y Rafael Aviña (1997). La época de oro del cine mexicano. México: Clío.
- García Riera, E. (1972). "Cuando el cine mexicano se hizo industria", *Revista de la Universidad (México)*, 26, 10, junio.
- García Riera y Macotella F. (1984). La guía del cine mexicano, de la pantalla grande a la televisión 1919-1984. México: Patria.
- _____ (1986) Filmografía mexicana de medio y largometrajes 1906-1940. México, Cineteca Nacional.
- _____ (1987) México visto por el cine extranjero. México: Era.
- _____ (1997). Breve historia del cine mexicano. México: Conaculta.
- Gaspar, Gabriel (1997). Guerrillas en América Latina. Santiago de Chile: Flacso.
- Gitlin, Todd (1985). Inside Prime Time. Nueva York: Pantheon Books.
- Gómez Jara, F. y D. S. de Dios (1973). Sociología del cine. México: SEP.
- González C., M. (1989). Crónica del cine silente en México. México: UNAM.
- Greer, S. (1995a). Supergrasses: A study in anti-terrorist law enforcement in Northern Ireland. Oxford: Clarendon Press.
- _____ (1995b). "Towards a sociological model of the police informer", *The British Journal of Sociology*, 46 (3): 509-527.
- Gumucio D., A. (1979). Cine, censura y exilio en América Latina. La Paz: Film/Historia.
- Hallett, M. and Powell, D. (1995). "Backstage with ´Cops´: The Dramaturgical Reification of Police Subculture in American Crime ´Infor-Tainment´", *American Journal of Police*, 14 (1): 101-130.
- Huaco, G.A. (1965). The sociology of Film Art. London: Basic Books.
- Hurd, G. (1981). "The Television Presentation of the Police", in Bennett, T. (ed.) *Popular Television and Film: a reader*. London: British Film Institute/Open University Press.
- IUS (2009). "Confesión. Primeras declaraciones del reo". *Jurisprudencia 78*, sexta época, p. 171, sección primera, Primera Sala.
- Kádar, András (2001). Police in Transition. Budapest: Central European University Press.
- Kasinsky, R. (1994). "Patrolling the Facts: Media, Cops and Crime" in Barak, G. (ed.) *Media Process and the Social Construction of Crime*. New York: Garland, 203-234.

- Leal, Juan Felipe; Barraza, Eduardo y Flores, Carlos (1994). El arcón de las vistas: Cartelera cinematográfica del cine en México 1896-1910. México: UNAM.
- Leal, Juan Felipe; Barraza, Eduardo y Jablonska, Alejandra (1993). Vistas que no se ven: Filmografía mexicana 1896-1910. México: UNAM.
- Leishman, F. and Mason, P. (2003). Policing and the media: facts, fictions and factions (Policing & Society). Devon: Willan Publishing.
- León de la Barra, E. (1979). Los de arriba. México: Diana.
- Levinson, Sanford (1982). "The hidden costs of Infiltration", The Hastings Center Report, 12, 4 (August), pp. 29 - 37.
- López Vallejo y G., ML. (1978). "Las primeras películas sonoras mexicanas", Cine (México), 1, febrero.
- Manning, P.K. (1978). "The Police: Mandate, Strategies and Appearances", L.K. Gaines y T. Ricks (eds.) Managing the Police Organization, St. Paul: West, pp. 22- 49.
- Marx, Gary (1988). Undercover Police Surveillance in America. Berkeley: University of California Press.
- Mertz, Christian (1974). Lenguaje and Cinema. The Hague: Mouton Janua Linguarum.
- Moore, Joan (1996). "Bearing the Burden: How Incarceration Weakens Inner-City Communities", The Unintended Consequences of Incarceration. Vera Institute of Justice, pp. 67-91. http://www.vera.org/publication_pdf/uci.pdf, consultado el día 16.09.2009.
- Patton, M.Q. (1990). Qualitative Evaluation and Research Methods. Newbury Park, CA: Sage.
- Procuraduría General de Justicia (PGR). <http://www.pgr.gob.mx/>, consultado el día 21.12.2009.
- Rafter, N. (2000). Shots in the Mirror: Crime Films and Society. Oxford: Oxford University Press.
- Ramírez, G. (1989). Crónica del cine mudo mexicano. México: Cineteca Nacional.
- Rangel, R. y Portas, R.E. (eds.) (1955). Enciclopedia cinematográfica mexicana. México: Publicaciones Cinematográficas.
- Reyes Nevares, B. (1974). Trece directores de cine mexicano. México: SEP.
- Rovirosa, J. (1990). Miradas a la realidad: ocho entrevistas a documentalistas mexicanos. México: UNAM.
- Ruy Sánchez, A. (1988). "Cine mexicano: producción social de una estética", Historia y sociedad, 18, verano, pp. 71-83.
- _____ (1978). "Eisenstein en México", Comunicación y Cultura (México), 5, marzo, pp. 83-91.
- Schlesinger, P.; Tumber, H. and Murdock, G. (1991). "The Media Politics of Crime and Criminal Justice", *British Journal of Sociology*, 42 (3): 397-420.
- Skolnick, J. H. (1966). Justice without Trial: Law Enforcement in a Democratic Society. New York: Wiley.
- Skolnick, J. and McCoy, C. (1984). "Police Accountability and the Media", *American Bar Foundation Research Journal*, vol. 9, no. 3, Summer, pp. 521-557.

- SCJN (2008). El sistema penal acusatorio en México: Estudio sobre su implementación en el Poder Judicial de la Federación. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Hall, S. (1981). "La cultura, los medios de comunicación y el «efecto ideológico»", Guvrevitch, Curran (ed.). Sociedad y comunicación de masas. México: FCE.
- Strauss, A. y Corbin, J. (1991). Basics of Qualitative Research. Grounded Theory Procedures and Techniques. Newbury Park, CA: Sage.
- Surette, R. (1992). Media, Crime and Criminal Justice: Images and Realities. Pacific Grove, CA: Brooks/Cole.
- Tapia Campos, Martha. La dramática del mal en el cine mexicano. México: UNAM, 1989.
- Viñas, M. (1985). Historia del cine mexicano. México: UNAM.
- Westley, W.A. (1953). "Secrecy and the Police", Social Forces, Vol. 34, pp. 254-257.
- Tesis judiciales y Recomendaciones de la CNDH.
- Tesis 1999. Naturaleza del delito de usurpación de funciones públicas. No. Registro: 194,297, Jurisprudencia. Materia(s): Penal, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, IX, Abril de 1999, Tesis: I.2o.P. J/9, página: 474.
- Zimmerman, Clifford (1994). "Toward a New Vision of Informants: A History of Abuses and Suggestions for Reform", *Hastings Constitutional Law Quarterly*, 22, 81, pp. 93 - 97.
- Recomendación 006/2001. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). <http://www.cndh.org.mx/recomen/2001/006.htm> Consultada el 18.05.2009

Novedades

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Regina de Angoitia y Fernando Ramírez, *Strategic Use of Mobiles in Latin America and the Caribbean*, DTAP-231
- Guillermo M. Cejudo y Dionisio Zabaleta, *La calidad del gobierno: una definición basada en atributos del ejercicio del poder*, DTAP-232
- Laura Sour y Eunises Rosillo, *Evaluación de la estructura de la contabilidad gubernamental en los tres niveles de gobierno en México*, DTAP-233
- Judith Mariscal y Regina de Angoitia, *Inclusión de jóvenes al mundo laboral vía capacitación en TIC*, DTAP-234
- Fernando González y José Ramón Gil García, *E-democracia y oportunidades de participación ciudadana en los portales web estatales*, DTAP-235
- Judith Mariscal y Federico Kuhlmann, *Effective Regulation in Latin American Countries. The cases of Chile, Mexico and Peru*, DTAP-236
- Ma. Amparo Casar, *La otra reforma*, DTAP-237
- Laura Sour y Fredy Girón, *Electoral Competition and the Flypaper Effect in Mexican Local Governments*, DTAP-238
- Laura Sour, *Gender Equity, Enforcement Spending and Tax Compliance in Mexico*, DTAP-239
- Lizbeth Herrera y José Ramón Gil García, *Implementación del e-gobierno en México*, DTAP-240

DIVISIÓN DE ECONOMÍA

- Juan Rosellón, Ingo Vogelsang y Hannes Weigt, *Long-run Cost Functions for Electricity Transmission*, DTE-465
- Antonio Jiménez, *Notes on the Constrained Suboptimality Result by J. D. Geanakoplos and H. M. Polemarchakis (1986)*, DTE-466
- David Mayer, *Long-Term Fundamentals of the 2008 Economic Crisis*, DTE-467
- Luciana Moscoso, *Labels for Misbehavior in a Population With Short-Run Players*, DTE-468
- Daniel Ángeles y Rodolfo Cermeño, *Desempeño de estimadores alternativos en modelos GARCH bivariados con muestras finitas*, DTE-469
- Antonio Jiménez, *Strategic Information Acquisition in Networked Groups with "Informational Spillovers"*, DTE-470
- Rodolfo Cermeño y Mahetabel Solís, *Impacto de noticias macroeconómicas en el mercado accionario mexicano*, DTE-471
- Víctor Carreón, Juan Rosellón y Eric Zenón, *The Hydrocarbon Sector in Mexico: From the Abundance to the Uncertain Future*, DTE-472
- John Scott, *The Incidence of Agricultural Subsidies in Mexico*, DTE-473
- Alfredo Cuecuecha y John Scott, *The Effect of Agricultural Subsidies on Migration and Agricultural Employment*, DTE-474

DIVISIÓN DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

- Guadalupe González, Ferrán Martínez y Jorge Schiavon, *Free Trade, Las Américas y el Mundo 2008*, DTEI-185
- Rafael Velázquez y Jorge Schiavon, *La Iniciativa Mérida en el marco de la relación México-Estados Unidos*, DTEI-186
- Rafael Velázquez y Jorge Schiavon, *Marco normativo e institucional de la cooperación internacional descentralizada...*, DTEI-187
- Guadalupe González, Ferrán Martínez y Jorge Schiavon, *The Américas and the World: Foreign policy and public opinion...*, DTEI-188
- Jorge Chabat, *La política exterior mexicana durante el gobierno de Fox: una transición en espera*, DTEI-189
- Alejandro Anaya, *Altos niveles de presión transnacional sobre México por violaciones de derechos humanos*, DTEI-190
- Andrea Barrios, *Food Security and WTO Obligations in the Light of the Present Food Crisis*, DTEI-191
- Covadonga Meseguer y Abel Escribà Folch, *Learning, Political Regimes and the Liberalization of Trade*, DTEI-192
- Jorge Chabat, *El narcotráfico en las relaciones México-Estados Unidos: Las fuentes del conflicto*, DTEI-193
- Farid Kahhat y Carlos E. Pérez, *El Perú, Las Américas y el Mundo. Política exterior y opinión pública en el Perú 2008*, DTEI-194

DIVISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS

- Gustavo Fondevila, *"Madrinas": Informantes y parapolicías. La colaboración ilegal con el trabajo policial en México*, DTEJ-34
- Gustavo Fondevila, *Costumbres sociales y moral judicial*, DTEJ-35
- María Mercedes Albornoz, *Choice of Law in International Contracts in Latin American Legal Systems*, DTEJ-36
- Gustavo Fondevila, *Contacto y control del sistema de informantes policiales en México*, DTEJ-37
- Ana Elena Fierro y Adriana García, *¿Cómo sancionar a un servidor público del Distrito Federal y no morir en el intento?*, DTEJ-38
- Ana Elena Fierro, *Transparencia: Herramienta de la justicia*, DTEJ-39
- Marcelo Bergman, *Procuración de justicia en las entidades federativas. La eficacia del gasto fiscal de las Procuradurías Estatales*, DTEJ-40
- José Antonio Caballero, *La estructura de la rendición de cuentas en México: Los poderes judiciales*, DTEJ-41
- Ana Laura Magaloni, *El ministerio público desde adentro: Rutinas y métodos de trabajo en las agencias del MP*, DTEJ-42
- Carlos Elizondo y Ana Laura Magaloni, *La forma es fondo. Cómo se nombran y cómo deciden los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, DTEJ-43

DIVISIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS

- Francisco Javier Aparicio y Sandra Jessica Ley, *Electoral Institutions and Democratic Consolidation in the Mexican States, 1990-2004*, DTEP-208
- Joy Langston, *Las reformas electorales de 2007*, DTEP-209
- Carlos Elizondo, *La industria del amparo fiscal*, DTEP-210
- María de la Luz Inclán, *Threats and Partial Concessions in the Exhaustion of the Zapatista Wave of Protest, 1994-2003*, DTEP-211
- Andreas Schedler, *Inconsistencias contaminantes. Gobernación electoral y conflicto postelectoral en las elecciones presidenciales de 2006*, DTEP-212
- Andreas Schedler, *Academic Market Failure. Data Availability and Quality in Comparative Politics*, DTEP-213
- Allyson Benton, *Politics and Sector-Specific Stock Market Performance*, DTEP-214
- Andreas Schedler, *The New Institutionalism in the Study of Authoritarian Regimes*, DTEP-215
- Julio Ríos Figueroa, *Institutions for Constitutional Justice in Latin America*, DTEP-216
- Francisco Javier Aparicio y Joy Langston, *Committee Leadership Selection without Seniority: The Mexican Case*, DTEP-217

DIVISIÓN DE HISTORIA

- Michael Sauter, *Conscience and the Rhetoric of Freedom: Fichte's Reaction to the Edict on Religion*, DTH-53
- Jean Meyer, *El celibato sacerdotal en la Iglesia Católica*, DTH-54
- Jean Meyer, *El celibato sacerdotal católico en los siglos XIX y XX*, DTH-55
- Mauricio Tenorio, *Around 1919 and in Mexico City*, DTH-56
- Michael Sauter, *Between Outer Space and Human Space: Knowing Space as the Origin of Anthropology*, DTH-57
- Luis Medina, *Federalismo mexicano para principiantes*, DTH-58
- Mónica Judith Sánchez, *Liberal Multiculturalism and the Problems of Difference in the Canadian Experience*, DTH-59
- Luis Medina, *El Plan de Monterrey de 1855: un pronunciamiento regionalista en México*, DTH-60
- Luis Medina, *La organización de la Guardia Nacional en Nuevo León*, DTH-61
- Luis Medina, *La Comanchería*, DTH-62

Ventas

El CIDE es una institución de educación superior especializada particularmente en las disciplinas de Economía, Administración Pública, Estudios Internacionales, Estudios Políticos, Historia y Estudios Jurídicos. El Centro publica, como producto del ejercicio intelectual de sus investigadores, libros, documentos de trabajo, y cuatro revistas especializadas: *Gestión y Política Pública*, *Política y Gobierno*, *Economía Mexicana Nueva Época* e *Istor*.

Para adquirir cualquiera de estas publicaciones, le ofrecemos las siguientes opciones:

VENTAS DIRECTAS:	VENTAS EN LÍNEA:
Tel. Directo: 5081-4003 Tel: 5727-9800 Ext. 6094 y 6091 Fax: 5727 9800 Ext. 6314 Av. Constituyentes 1046, 1er piso, Col. Lomas Altas, Del. Álvaro Obregón, 11950, México, D.F.	Librería virtual: www.e-cide.com Dudas y comentarios: publicaciones@cide.edu

¡¡Colecciones completas!!

Adquiere los CDs de las colecciones completas de los documentos de trabajo de todas las divisiones académicas del CIDE: Economía, Administración Pública, Estudios Internacionales, Estudios Políticos, Historia y Estudios Jurídicos.



¡Nuevo! ¡¡Arma tu CD!!



Visita nuestra Librería Virtual www.e-cide.com y selecciona entre 10 y 20 documentos de trabajo. A partir de tu lista te enviaremos un CD con los documentos que elegiste.